



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **692** DE **12 DIC. 2024**

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, establece:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dispone que el empleo queda vacante definitivamente, entre otras causas, por renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 42 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" dispuso que la pérdida de los derechos de carrera

ASD



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **692** DE **12 DIC. 2024**

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia”

administrativa se da entre otras, por el retiro del servicio por cualquiera de las causales previstas en el artículo 41 de la Ley referida, entre ellas se encuentran, la renuncia regularmente aceptada, teniendo en cuenta que implica la separación de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ella.

Que de acuerdo con la documentación que reposa en la hoja de vida de la servidora pública **FANNY ESPERANZA RUIZ BASTIDAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.100.820, fue nombrada en período de prueba por medio de la Resolución PNNC No. 0204 del diecinueve (19) de mayo de 2016, en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 11**, asignado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL SANQUIANGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la entidad; empleo del cual tomó posesión el cinco (05) de julio de 2016, conforme el acta No. 134.

Que a través de la Resolución PNNC No. 0288 de fecha diecinueve (19) de julio de 2017, fue reubicado por el término de un año (01) el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 11**, del cual es titular la servidora pública **FANNY ESPERANZA RUIZ BASTIDAS**, del **PARQUE NACIONAL NATURAL SANQUIANGA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** al **SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GALERAS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia; reubicación prorrogada hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, mediante Resolución PNNC No. 0357 del veintiuno (21) de septiembre de 2018.

Que posteriormente, con Resolución PNNC No. 0403 del doce (12) de octubre de 2018, se modificó la Resolución PNNC No. 0357 de 2018, en el sentido de indicar que la reubicación sería efectiva en el **SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA ISLA DE LA COROTA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**; siendo prorrogada a su vez, por medio de la Resolución PNNC No. 0547 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Que a través de la Resolución PNNC No. 313 de fecha seis (06) de diciembre de 2021, la servidora **FANNY ESPERANZA RUIZ BASTIDAS** fue incorporada en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo del cual tomó posesión el día nueve (09) de diciembre de 2021, tal y como consta en el acta No. 130.

Que mediante Resolución PNNC No. 194 del treinta (30) de mayo de 2024, se declaró la vacancia temporal del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se encuentra asignado en el **SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA ISLA DE LA COROTA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** y del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública **FANNY ESPERANZA RUIZ BASTIDAS**, a partir del cuatro (04) de junio de 2024 y por el tiempo que durara el período de prueba en el



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **692** DE **12 DIC. 2024**

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

empleo de Líder de Programa (Enlace familias en acción), Código 206, Grado 1 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Villagarzón - Putumayo; empleo para el cual fue nombrada con Resolución No. 175 de fecha veintidós (22) de mayo de 2024, por el Alcalde Municipal de Villagarzón.

Que con escrito de fecha seis (06) de diciembre de 2024, radicado en Parques Nacionales Naturales de Colombia bajo el No. 20247570060892 del diez (10) de diciembre de 2024, la servidora pública **FANNY ESPERANZA RUIZ BASTIDAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.100.820, presentó renuncia al empleo del cual es titular, esto es, el de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA ISLA DE LA COROTA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de la Entidad.

Que conforme lo anterior, es procedente aceptar la renuncia presentada por **FANNY ESPERANZA RUIZ BASTIDAS** al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se encuentra asignado en el **SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA ISLA DE LA COROTA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, del cual ostenta derechos de carrera administrativa y, en consecuencia, declarar la vacancia definitiva del empleo referido.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por **FANNY ESPERANZA RUIZ BASTIDAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.100.820, al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA ISLA DE LA COROTA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Declaración de vacancia. Declarar a partir de la fecha, la vacancia definitiva del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA ISLA DE LA COROTA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **FANNY ESPERANZA RUIZ BASTIDAS**.

Parágrafo. Como consecuencia de lo anterior, el Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, respecto de lo resuelto en el presente acto.

ASD



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **692** DE **12 DIC. 2024**

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Artículo 3. Comunicación. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá comunicar lo resuelto en el presente acto a la servidora pública **FANNY ESPERANZA RUIZ BASTIDAS**, a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** y al **SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA ISLA DE LA COROTA** de la mencionada Dirección Territorial, para los trámites pertinentes.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **12 DIC. 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
Proyectó: María Vanessa Quintero Moreno – Contratista Grupo de Gestión Humana. 